



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de noviembre del 2022.

**VISTO:** Informe N° 937-2022-DIRESA-HRM/03 emitido el 25 de octubre de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 087-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 12 de octubre de 2022 por la Responsable del Área de Racionalización, Informe N° 086-2022-DIRESA-HRM/08 emitido el 23 de setiembre por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, artística y la investigación científica y tecnológica;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley a Ley N° 26842, Ley General de la Salud, tiene previsto que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, mediante el literal a) y b) del Decreto Supremo N° 021-2005-SA se aprueba la creación del sistema nacional de articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), estableciendo como objetivo promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud, así como, coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuentan con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud y sus ámbitos geográficos-sanitarios correspondientes; asimismo su literal c) señala indica que busca promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; señalado en su artículo 16° que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, mediante Informe N° 086-2022-DIRESA-HRM/08 La Jefatura de la Unidad de Docencia e Investigación remite la Propuesta de Políticas Generales y Lineamientos de Políticas de Investigación y Ética en el Hospital Regional de Moquegua, la cual tiene como finalidad definir, impulsar y regular la investigación en el ámbito de la salud en todas las áreas del hospital bajo normas de ética y conciencia científica;

Que, mediante Informe N° 937-2022-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el proyecto revisado de la directiva denominada "Políticas generales y lineamientos de políticas de investigación y ética en el Hospital Regional de Moquegua", adjuntando



## *Resolución Ejecutiva Directoral*

Moquegua, 07 de noviembre del 2022.

la opinión favorable de la responsable del Área de Racionalización, habiendo sido elaborada conforme lo dispone la Directiva Específica N° 001-2021-HRM-OPE-AR;

Contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2022-HRM-UADI** denominada "**POLÍTICAS GENERALES Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**", la cual consta de siete (07) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación** del Hospital Regional de Moquegua, realizar las acciones necesarias para la difusión de la Directiva aprobada mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLHD/DE  
JLRV/AL  
C/C D. GENERAL  
ADMINISTRACIÓN  
PLANEAMIENTO  
U. DE APOYO DOCEN. E INVEST.  
PERSONAL  
CALIDAD  
ESTADÍSTICA  
ARCHIVO

<b>CÓDIGO DE DIRECTIVA</b>		<b>DENOMINACIÓN:</b>	
002-2022-HRM-UADI		POLÍTICAS GENERALES Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	
<b>TIPO DE DIRECTIVA</b>			
ESPECIFICA			
<b>FECHA</b>	<b>FOLIOS</b>		
11-08-2022	SIETE (07)		
<b>REEMPLAZA A:</b> Ninguna		<b>ELABORADA POR:</b> COMITÉ GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL HRM.	

## I. INTRODUCCIÓN

La producción de conocimiento y sus aplicaciones en el mundo actual es básico para nuestro desarrollo tanto así que a la sociedad del presente periodo de tiempo se le denomina sociedad del conocimiento, es importante también que estos conocimientos sean difundidos o socializados.

El Ministerio de Salud en sus hospitales ha permitido la creación de las Unidades de Apoyo a la Docencia e Investigación como el organismo de más alto nivel en el hospital en el ámbito de la investigación, encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, permitiendo la difusión del conocimiento y la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado, respondiendo así a las expectativas y requerimientos de la sociedad.

Por otro lado, el Hospital Regional de Moquegua (HRM) como hospital emblema de Moquegua asume un compromiso importante y cumple un rol protagónico y trascendental en cuanto a la labor de investigación, respondiendo con ello a los principios y fines determinados en la normatividad vigente, procediendo por ello a fijar las políticas y lineamientos necesarios para el desarrollo de la función investigativa, la cual beneficia a la comunidad hospitalaria, a nuestros pacientes, a Moquegua y al país.

## II. MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM "Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia"
3. Ley N° 30220, Ley universitaria.
4. Ley N° 28613, Ley del consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC)
5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
6. Ley N° 30309 "Ley que promueve la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica".
7. Resolución de Presidencia N° 215/2018 CONCYTEC-P Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica- SINACYT del 16 de noviembre de 2018.

**MOQUEGUA****Dirección Regional de Salud Moquegua****"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****Defensa de la dignidad de oportunidades para crecer y brillar**

8. Resolución Ejecutiva Regional N°256-2022-GR/MOQ, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2025.
9. Resolución Ejecutiva Regional N°050-2022-GR/MOQ, que aprueba el Plan Operativo Institucional (PAI 2022).
10. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.

### III. FINALIDAD

Definir, impulsar y regular la investigación en el ámbito de la salud en todas las áreas del hospital bajo normas de ética y conciencia científica.

### IV. OBJETIVO

Establecer las políticas y lineamientos de Investigación y Ética, así como las estrategias, líneas de acción que orienten la labor de investigación en el Hospital Regional de Moquegua.

### V. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN.

Establecer las políticas de investigación es trascendental, fundamental y prioritario, pues permite postular normas generales que orienten los objetivos, líneas, campos y estrategias más adecuadas que nos permitan desarrollar la investigación a nivel hospitalario.

En ese sentido las políticas funcionan como principios rectores que guían el normal desarrollo de las actividades en materia de investigación, debiendo establecerse:

Tipo de Investigación.

Investigación en el pre y posgrado.

Formación y capacitación de investigadores.

Publicación, indización y difusión de las investigaciones.

Productos de investigación y las patentes.

Financiamiento de la investigación.

Gestión de fondos y recursos para la investigación.

Investigación y acreditación universitaria.

Incentivos a la investigación.

### VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La política de investigación será de aplicación en todo el Hospital Regional de Moquegua, incluido personas naturales o jurídicas públicas o privadas cuya vinculación con el hospital sea establecida a través de convenios o cartas de compromiso para el desarrollo de labores de investigación.

### VII. POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN.

1. Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en todas sus formas, tipos, modalidades y métodos, comprendiendo estudios exploratorios, descriptivos, explicativos, predictivos, experimentales, de investigación cuantitativa, investigación cualitativa, investigación básica o teórica, investigación aplicada, investigación formativa, e investigación acción, entre otras, con la finalidad de que el HRM se convierta en un centro de producción de conocimiento, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, autónomo de las instancias del poder económico y político.
2. Facilitar y promover la participación e inserción de los investigadores del HRM en la comunidad científica regional, nacional e internacional a través de los diferentes mecanismos existentes.

3. Priorizar las investigaciones que tengan como objeto de estudio la realidad local, regional, nacional e internacional y puedan producir un impacto en el desarrollo (económico, tecnológico, ambiental, cívico-institucional y/o psicosocial) de nuestro país y que posean un enfoque interdisciplinario, transdisciplinario e intercultural, en el contexto global.
4. Establecer un perfil de docencia que promueva la investigación, que propicie un pensamiento crítico y la generación de conocimientos para la investigación de la realidad e innovación tecnológica, incrementando, a la vez, la producción intelectual (textos, artículos científicos, inventos, patentes, prototipos, etc.) publicable de docentes y estudiantes investigadores.
5. Favorecer la conformación de espacios de reflexión intelectual donde se planteen, discutan y articulen las investigaciones de todo el hospital.
6. Propiciar y promover la formación de investigadores fortaleciendo las capacidades y competencias investigativas de los docentes y estudiantes de las diversas carreras profesionales, desarrollando así recursos humanos competitivos para la investigación científica, tecnológica y humanística del más alto nivel.
7. Establecer y posibilitar mecanismos e instrumentos para la inversión externa en investigación sumando fuentes de financiamiento y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, de la investigación científica y tecnológica; así como la cooperación técnica de instituciones participantes.
8. Promover y fortalecer el capital social a través de las relaciones del hospital con la sociedad e instituciones públicas y privadas mediante proyectos de investigación e innovación para lograr una mejor participación, responsabilidad, competitividad y generar desarrollo sostenible.
9. Establecer medios y estímulos para que las personas naturales, jurídicas públicas y privadas, locales, regionales, nacionales y extranjeras desarrollen mejores vínculos con el hospital, en aras de garantizar una investigación de calidad.
10. Promover la producción científica, tecnológica y humanista garantizando la protección de la Propiedad Intelectual del Hospital y de sus investigadores, respetando e implementando las normas vinculadas con el ordenamiento nacional e internacional de protección de los derechos de autor y propiedad.
11. Favorecer la transferencia del conocimiento científico, tecnológico y humanístico del hospital a la sociedad y a las instituciones públicas y privadas. En tal sentido, se diseñarán estrategias de transferencia de resultados y difusión de las actividades de investigación.

### **VIII. LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

**Lineamiento N° 1: Fortalecimiento de la organización y planificación de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en el Hospital Regional de Moquegua.**

**ESTRATEGIA N° 1:** Establecer el marco normativo y técnico que integre los esfuerzos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico del HRM.

#### **Líneas de Acción:**

1. Difundir los Lineamientos de Política en investigación, innovación y desarrollo tecnológico en el HRM.
2. Impulsar el desarrollo y práctica de la normatividad interna de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, acorde con las disposiciones emanadas del ordenamiento jurídico nacional, orientado a la mejora de la calidad e incremento de la producción

científica y tecnológica, fortaleciendo las competencias investigativas de los docentes y estudiantes de las diversas carreras profesionales vinculados a nuestro hospital.

3. Promover la elaboración de planes, programas y proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en los diversos servicios del HRM.
4. Actualizar y difundir las prioridades, líneas y agendas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, establecidas en los planes curriculares y demás instrumentos del HRM.

**ESTRATEGIA N° 2:** Impulsar el desarrollo intersectorial, multidisciplinario e interinstitucional de la investigación, innovación y desarrollo partiendo desde el HRM.

**Líneas de Acción:**



1. Establecer redes científicas de colaboración a nivel nacional.
2. Promover la formación y funcionamiento de Centros de Ciencia y Tecnología que agrupen las capacidades multidisciplinarias y recursos multisectoriales de investigación y desarrollo orientados a la generación y mejora del conocimiento impartido en el HRM, a la comunidad universitaria, así como a la sociedad.
3. Impulsar el desarrollo de programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico con participación de múltiples actores y componentes hospitalarios, universitarios, tales como autoridades, docentes y estudiantes.
4. Fortalecer la formación de recursos humanos en investigación, innovación y desarrollo tecnológico con capacidad de trabajo multidisciplinario a nivel local, regional y nacional.
5. Establecer estrategias de asesoramiento en la formulación y ejecución de proyectos de investigación según su clase, fuente de financiamiento y método de realización.

**ESTRATEGIA N° 3:** Promover la construcción de un sistema hospitalario de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

**Líneas de Acción:**



1. Generar procesos participativos que involucren a la comunidad universitaria para la elaboración de prioridades y agendas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, así como instituciones públicas y privadas locales, regionales, nacionales y extranjeras.
2. Facilitar la gestión y el uso de recursos para la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en las universidades y el hospital.

**ESTRATEGIA N°4:** Promover e impulsar el desarrollo de programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico del HRM que respondan a las prioridades, fines y funciones de la Investigación hospitalaria.

**Líneas de Acción:**





MOQUEGUA

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
SALUD MOQUEGUA"Año del Fortalecimiento de la  
Soberanía Nacional""Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres."

1. Desarrollar programas en temas específicos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, con la participación de instituciones públicas y privadas.
2. Impulsar la formación de redes nacionales e internacionales de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en las áreas estratégicas del hospital y según los programas de investigación conformados.
3. Brindar facilidades logísticas y de infraestructura a través de convenios específicos para el desarrollo de programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en el HRM.
4. Apoyar a los investigadores que participen en programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico facilitando el acceso a beneficios pecuniarios y no pecuniarios de conformidad con la normatividad nacional.

**Lineamiento N° 2: Formación y sostenibilidad de recursos humanos para el desarrollo de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.**



**ESTRATEGIA N° 1:** Formar Recursos humanos con capacidades y competencias en investigación, innovación y desarrollo tecnológico, en los diversos campos de la investigación comprendiendo estudios exploratorios, descriptivos, explicativos, predictivos, experimentales, de investigación cuantitativa, investigación cualitativa, investigación básica, investigación aplicada, investigación formativa, e investigación acción, entre otras.

**Líneas de Acción:**

1. Fortalecer las capacidades de investigación del personal de todo el hospital, así como la capacidad de búsqueda de financiamiento y gestión de proyectos de investigación.
2. Conformar redes de investigación para la colaboración entre instituciones públicas y privadas e investigadores.
3. Impulsar la formación de investigadores en el HRM e instituciones de investigación, a través de las diversas unidades de investigación.
4. Promover el intercambio de investigadores y personal tanto en el ámbito nacional como internacional.
5. Facilitar la participación de investigadores provenientes de centros de investigación extranjeros de alto nivel.

**ESTRATEGIA N° 2:** Favorecer la permanencia y participación de los investigadores en el Sistema Nacional de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico, acreditados por las correspondientes instituciones nacionales.

**Líneas de Acción:**

1. Establecer incentivos para los investigadores del HRM, a través de los diversos centros de investigación y unidades académicas de Investigación.





CORE  
MOQUEGUA

Dirección Regional de  
Salud Moquegua

HOSPITAL  
REGIONAL DE  
MOQUEGUA

"Año del Fortalecimiento de la  
Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres"

2. Ofrecer estímulos para la formación de investigadores y promover su capacitación en los mejores centros de investigación nacionales y extranjeros, de acuerdo a su producción científica e impacto.
3. Facilitar la presencia estable y continua de investigadores nacionales calificados en centros de investigación reconocidos como centros de excelencia.

**Lineamiento N° 3:** Fortalecimiento de la producción, difusión y transferencia de los resultados de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico de los investigadores del HRM en los diversos estudios realizados comprendiendo estudios exploratorios, descriptivos, explicativos, predictivos experimentales, de investigación cuantitativa, investigación cualitativa, investigación básica o teórica, investigación aplicada, investigación formativa, e investigación acción, entre otras.

**ESTRATEGIA N° 1:** Promover la generación de resultados de investigación, innovación y desarrollo tecnológico científicamente válidos según los tipos de estudios realizados.

**Líneas de acción:**

1. Incentivar la generación de productos obtenidos en el proceso de investigación según el estudio realizado comprendiendo estudios exploratorios, descriptivos, explicativos y predictivos experimentales, de investigación cuantitativa, investigación cualitativa, investigación básica o teórica, investigación aplicada, investigación formativa, e investigación acción, entre otras.
2. Fortalecer la generación de publicaciones generados por la investigación científica.
3. Mejorar los mecanismos de obtención de patentes y protección de la propiedad intelectual, así como su licenciamiento para generar valor económico.
4. Promover la interacción con los sectores empresariales productivos y de servicios para la difusión de los estudios realizados.

**ESTRATEGIA N° 2:** Promover la difusión y transferencia de los resultados de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico comprendiendo los diversos campos de estudio.

**Líneas de acción:**

1. Promover la creación y fortalecimiento de unidades y centros de investigación dentro del HRM.
2. Impulsar el desarrollo de un sistema de vigilancia e inteligencia tecnológica en el HRM.
3. Fortalecer la comunicación de los resultados de la investigación a los distintos campos de la sociedad según el alcance local, regional, nacional e internacional del estudio realizado.
4. Promover mecanismos participativos de la evaluación de la política sobre investigación, innovación y desarrollo tecnológico en el HRM.
5. Impulsar programas para la formación de los investigadores en la escritura y publicación científica.



CODE  
MOQUEGUA



"Año del Fortalecimiento de la  
Soberanía Nacional"

"Diseño de 14 Propuestas de mejoramiento  
para mejorar y fortalecer"

**Lineamiento N° 4: Aseguramiento de financiamiento y gestión eficiente de fondos para investigación, innovación y desarrollo tecnológico en los diversos campos de estudio.**

**ESTRATEGIA N° 1:** Buscar el acceso a fuentes de financiamiento para investigación, innovación y desarrollo tecnológico en los diversos campos de Estudio.

**Líneas de acción:**

1. Establecer los mecanismos necesarios para proveer del financiamiento necesario para el soporte efectivo de las líneas de trabajo de los investigadores, con aportes nacionales e internacionales, tanto público como privado.
2. Garantizar la provisión de recursos a los investigadores, orientados al fortalecimiento y generación de infraestructura, equipamiento y sistemas de información necesarios para la realización de los estudios investigativos.
3. Establecer mecanismos para el manejo y obtención de fondos concursables transparentes y públicos que considere entre sus criterios el impacto, relevancia, experiencia del investigador, innovación, validez ética y científica del proyecto de investigación.
4. Difundir entre los investigadores las oportunidades de fondos para financiamiento de investigaciones.

**ESTRATEGIA N° 2:** Establecer mecanismos para una gestión eficiente de los fondos para la investigación, innovación y desarrollo tecnológico provenientes de fuentes nacionales e internacionales en las instituciones públicas.

**Líneas de acción:**

1. Impulsar la formulación de normatividad y herramientas de gestión que efectivice el uso de los recursos económicos destinados para investigación y desarrollo.
2. Fortalecer el desarrollo de recursos humanos especializados en la gestión de recursos para la investigación según las diversas áreas de estudio.

COMITÉ GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.